

Artículo de investigación



# Blanqueo de capitales e instituciones financieras: un análisis de múltiples casos

## Money Laundering and Financial Institutions: An Analysis of Multiple Cases

Gajindra Maharaj, Ph. D<sup>1</sup>., y Eliana Marcela Werbin, Ph. D<sup>2</sup>.

1. Doctor en Ciencias Económicas, profesor e investigador en la Universidad de York, Canadá, <https://orcid.org/0000-0003-2115-3981>; [gajindra@yorku.ca](mailto:gajindra@yorku.ca).

2. Doctora en Ciencias Económicas, profesora e investigadora en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. <https://orcid.org/0000-0002-0609-6862>; [emwerbin@gmail.com](mailto:emwerbin@gmail.com).

Clasificación JEL: **G21, G23**

Recibido: **24/11/21** Aprobado: **08/03/22**

### Cómo citar este artículo

Maharaj, G., y Werbin, E.M. (2022). Blanqueo de capitales e instituciones financieras: un análisis de múltiples casos. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, 18(34). <https://doi.org/10.18270/cuaderlam.v18i34.3829>

**Resumen.** Este estudio se centra en el movimiento de flujos financieros ilícitos, específicamente efectivo, hacia el sistema financiero legal, en formas que buscan ocultar los orígenes del efectivo, haciendo que el mismo sea imposible de rastrear. A través del análisis de varios casos judiciales, esta investigación muestra cómo, dentro de las normas contables, los flujos financieros ilícitos se estructuran y se trasladan a las instituciones financieras, de manera que pasan desapercibidos. El documento también destaca las deficiencias de control interno en los bancos que propagan estas prácticas negativas. El presente trabajo se basa en investigaciones anteriores sobre fraude y corrupción (Compin, 2008; Cooper et al., 2013; Everett et al., 2007; Mitchell et al., 1998; Neu et al., 2013b) y agrega ejemplos mediante el uso de casos judiciales reales para resaltar las prácticas corruptas. Se consideran además los métodos para prevenir estas prácticas negativas y se detalla cómo se adaptan las prácticas y técnicas contables para ayudar con las estrategias de lavado de dinero. En muchos casos, estas prácticas se propagan y mantienen durante periodos prolongados, ya que no son detectadas por los mecanismos de control establecidos para su prevención e identificación.

**Palabras clave:** bancos, control interno, efectivo, fraude.

**Abstract.** This study focuses on the movement of illicit financial flows, specifically cash, into the legal financial system in ways that seek to hide the origins of the cash, making it untraceable. Through the analysis of various court cases, this research shows how, within accounting standards, illicit financial flows are structured and transferred to financial institutions, in such a way that they go unnoticed. The document also highlights the internal control deficiencies in banks that propagate these negative practices. This paper builds on previous research on fraud and corruption (Compin, 2008; Cooper et al., 2013; Everett et al., 2007; Mitchell et al., 1998; Neu et al., 2013b) and adds examples through the use of real court cases to highlight corrupt practices. Methods to prevent these negative practices are also considered and how accounting practices and techniques are adapted to help with money laundering strategies are detailed. In many cases, these practices are spread and maintained for long periods of time as they are not detected by the control mechanisms established for their prevention and discovery.

**Keywords:** banks, internal control, cash, fraud.

## Introducción

El crimen organizado y las redes delictivas organizadas del narcotráfico, la trata de personas, la venta ilegal de armas, las redes de prostitución y el contrabando son solo algunas de las empresas generadoras de efectivo que producen grandes cantidades de fondos para ser blanqueados (Grupo de Acción Financiera Internacional [GAFI], 2018; UNODC, 2011), y actividades como el soborno, la malversación de fondos, el uso de información privilegiada y el fraude informático también pueden llevar a que se blanqueen cantidades significativas de efectivo (GAFI, 2018). La UNODC informa que la producción y el consumo de cocaína y drogas opioides está en aumento y, lamentablemente, esto conduce a un mayor número de muertes prematuras, tal como lo dice la UNODC (2017) a nivel mundial, hay un mínimo estimado de 190.000, en la mayoría de los casos evitables, muertes prematuras por drogas. Estos narcóticos son motivo de grave preocupación, pues son una fuente importante de ingresos que llega a las instituciones financieras.

Estos ejemplos indican que las fuentes de dinero a blanquear pueden provenir tanto de países con bajas barreras anticorrupción como de países con barreras robustas y la posibilidad de blanquear eficazmente lo producido por cualquier actividad delictiva sigue incentivando y propagando corrupción y crimen. Además, estas actividades delictivas generadoras de efectivo tienen graves consecuencias negativas para la sociedad. Si bien investigaciones anteriores han destacado prácticas corruptas que involucran a funcionarios de gobiernos (Neu et al., 2013a; Neu et al., 2013b), han categorizado el lavado de dinero (Compin, 2008) y se enfocan en el papel de los profesionales contables (Mitchell et al., 1998) y el lado de la oferta de la corrupción (Sikka y Lehman, 2015), ha habido poca investigación sobre los detalles de cómo fluye el ‘dinero sucio’ al sistema financiero.

Este documento se centra en el movimiento de flujos financieros ilícitos, específicamente efectivo, hacia el sistema financiero legal en formas que buscan ocultar los orígenes del efectivo, haciendo que el mismo sea imposible de rastrear. A través del análisis de varios casos judiciales, dos de los cuales involucran a bancos, el documento contribuye a nuestra comprensión del lavado de dinero de dos maneras. Primero, el documento muestra cómo se utilizan las estrategias contables para facilitar el proceso de lavado de dinero. Y, segundo, el documento destaca las deficiencias de control interno en los bancos que propagan estas prácticas negativas. El documento se basa en investigaciones anteriores sobre fraude y corrupción (Compin, 2008; Cooper et al., 2013; Everett et al., 2007; Mitchell et al., 1998; Neu et al., 2013a) y agrega ejemplos mediante el uso de casos judiciales reales para resaltar las prácticas corruptas. El documento también nos anima a considerar los métodos para prevenir estas prácticas negativas.

Este trabajo está estructurado de la siguiente manera: la sección dos revisa la literatura sobre prácticas corruptas y lavado de dinero y analiza la teoría. La sección tres muestra los datos y el método, mientras que la sección cuatro realiza el análisis. La sección cinco contiene una discusión de los hallazgos. El artículo concluye con las implicaciones del estudio.

## Revisión de la literatura y contexto

Existe un vínculo intrínseco entre el lavado de dinero y la corrupción (GAFI, 2010), incluso descrito como una relación simbiótica (Chaikin, 2018). Este documento se basa en la literatura específica del contexto sobre fraude y corrupción, ya que el fraude y las prácticas corruptas se agravan en contextos concretos y el lavado de dinero también es específico del tipo y contexto de fraude. Las organizaciones multilaterales como el Banco Mundial y Transparencia Internacional a menudo han impuesto a contadores y auditores un alto nivel de responsabilidad, transparencia y estándares éticos, con el compromiso compartido de erradicar la pobreza y generar confianza en diversos contextos

(Banco Mundial, 2014). Esta visión de posicionamiento normativo de contadores y auditores se deriva, en parte, del riguroso sistema de capacitación formal institucionalizada que poseen estos profesionales y debido al Código de Ética establecido por las organizaciones contables profesionales globales (Federación Internacional de Contadores [IFAC], 2016). Se cree que el riguroso proceso institucionalizado proporciona a los auditores y contadores el conocimiento técnico y el sentido ético que los distingue de la persona que no se sometió a este proceso (Neu et al., 2013a). Las técnicas de blanqueo de capitales también pueden requerir un alto nivel de habilidades, pero valores éticos cuestionables. Los métodos de lavado de dinero incluyen estructuras y estrategias complicadas y, generalmente, requieren profesionales capacitados para llevar a cabo estas tareas para evitar ser detectados. En muchos casos, los contadores y auditores pueden ser los más conocedores y mejor posicionados para realizar estas tareas (Mitchell et al., 1998).

Estudios de casos previos sobre delitos de “cuello blanco” y el papel de los contables en el proceso de lavado de dinero (Mitchell et al., 1998) han puesto de relieve cómo un grupo de profesionales de la contabilidad trabajaron juntos para defraudar a una empresa de más de USD 10 millones mediante el análisis de los detalles del caso judicial AGIP (Africa) Ltd. contra Jackson y otros (1990). Mitchell et al. (1998) mostraron cómo se cometió el fraude observando los detalles del caso y destacando cómo se transfirió dinero de AGIP a Kinz Joaillier SARL utilizando varias empresas en el proceso. Los tribunales juzgaron que la empresa de contabilidad Jackson & Co. había “ayudado deshonestamente en la malversación de fondos” (AGIP (Africa) Ltd. Contra Jackson y otros, 1990; Mitchell et al., 1998). El Tribunal Superior también declaró “Jackson & Co. conoció la sucursal de High Holborn de Lloyds Bank Plc. en marzo de 1983 por el Sr. Humphrey, socio de la conocida firma Thornton Baker [ahora parte de Grant Thornton]. Probablemente se hicieron cargo de un acuerdo establecido” (AGIP (Africa) Ltd v Jackson: ChD 1990 - Swarb.Co.Uk, 1990).

Los investigadores explicaron, además, la relación entre el Sr. Humphrey y Grant Thornton, que señaló la participación de una empresa de contabilidad en el lavado de dinero. Es interesante notar que estos casos son problemáticos, con responsabilidades continuamente cambiantes; pues a menudo es difícil identificar qué órganos deben rendir cuentas o proporcionar soluciones. En ese momento, la respuesta del ministerio a las preguntas apuntaba al órgano de gobierno de los contadores, diciendo que podría ser una cuestión de conducta o un delito que la AGIP puede emprender en otra parte.

Reuter y Truman (2004) analizan los mecanismos de lavado de dinero y los controles en contra, discuten el avance de los regímenes contra el lavado de dinero (ALD) de Estados Unidos y el mundo y las cuarenta recomendaciones formuladas en 2003 por el Grupo de Acción Financiera Internacional. Reuter y Truman (2004) señalan que el sistema global ALD ha mejorado considerablemente en un tiempo relativamente corto; sin embargo, también podemos esperar que cambien las tácticas de lavado de dinero. El sistema de blanqueo de capitales basado en el riesgo ha sido adoptado por las instituciones financieras siguiendo las recomendaciones del GAFI. El sistema basado en riesgos se aplica a los clientes con base en el conocimiento de la institución y la información de “conozca a su cliente” (KYC) en poder de la institución que pertenece al cliente específico. La Red de Ejecución de Delitos Financieros (FinCEN) genera una lista de vigilancia basada en el país y los nombres específicos de las personas consideradas de alto riesgo de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Este sistema basado en riesgos se incorpora y pasa a formar parte del sistema de control de gestión de la institución financiera. El sistema, generalmente, está configurado para abarcar tanto la información de KYC como la información de FinCEN y se usa para determinar los límites dentro de los cuales ocurre cada transacción del cliente y generaría señales de alerta cuando las transacciones están fuera de lo esperado o normal para el mismo.

El enfoque basado en el riesgo adoptado por las instituciones financieras puede ajustarse dentro del sistema de control de gestión de la institución (MCS), pero también se argumenta que el sistema implementado puede negar erróneamente a los clientes legítimos transacciones bancarias justas.

Los clientes pueden estar sujetos a preguntas que sientan muy personales y el autocontrol en el que se basa el régimen puede fallar (Reuter y Truman, 2004). Reuter y Truman (2004) también discuten la posibilidad de que, a medida que continúen erigiéndose barreras, los costos de transacción de los clientes aumentarán y las instituciones financieras con estos sistemas se verán empañadas con vínculos falsos a prácticas de lavado de dinero que conducen a riesgos para la reputación y pérdidas comerciales.

Las entidades de propósito especial y las empresas fantasma han sido un tema de discusión durante algún tiempo, pero la creación y el uso de este tipo de empresas no siempre tienen una intención negativa. El término “empresa fantasma” se refiere a corporaciones que no cotizan en bolsa, compañías de responsabilidad limitada (LLC) y fideicomisos que generalmente no tienen presencia física más que una dirección postal y generan poco o ningún valor económico independiente. Las empresas pueden tener razones legítimas para ocultar o crear una falta de transparencia en sus operaciones y, por lo tanto, las empresas pantalla pueden tener características deseables para esas organizaciones. Pero disfrazar la propiedad y el propósito en algunos casos se ha vuelto problemático (FinCEN, 2006) y ha creado vulnerabilidades para los grupos terroristas y permite que ocurra el lavado de dinero.

Estudios anteriores han demostrado el uso de empresas fantasmas y prácticas contables (Mitchell et al., 1998; Baker y Hayes, 2004; Sikka y Lehman, 2015) para mover y cobrar cheques falsos, falsificar ganancias corporativas y defraudar a los inversores de grandes sumas de dinero, efectivo e inversiones. Las empresas fantasmas también han sido utilizadas tanto por individuos como por corporaciones para evadir impuestos, lo que les ha costado a los gobiernos millones en ingresos perdidos (Sikka, 2003, 2008; Sikka y Hampton, 2005) y en el uso de evasión fiscal mediante diversos mecanismos de precios de transferencia (Otusanya, 2011; Sikka y Willmott, 2010). Baker y Hayes (2004) detallan los niveles y la complejidad del uso de entidades de propósito especial (SPE) por parte de Enron para defraudar a los inversores y falsificar ganancias. Durante el periodo de 1993 a 2001, Enron supuestamente creó más de 3000 SPE para sobrevalorar el patrimonio de los accionistas de Enron en 1200 millones de dólares. Aunque el uso de SPE y empresas fantasmas para prácticas corruptas se conocía antes de 2003, la recomendación 40 del GAFI solo cubría las empresas fantasmas que se ocupan específicamente de la banca. La recomendación N°18 cubría las empresas fantasmas. En 2006, FinCEN emitió una declaración de advertencia a las instituciones financieras, donde se indicaba que deben estar alertas frente a las empresas fantasmas ya que se han convertido en herramientas comunes para el lavado de dinero y otros delitos financieros.

El aviso de FinCEN deja dos cosas a considerar. Primero, aunque FinCEN explica el uso de empresas ficticias y los riesgos de lavado de dinero, existe la noción implícita de que todas las instituciones financieras que están sujetas a la Ley de Secreto Bancario (BSA) examinan los riesgos de las empresas ficticias y revisan sus políticas para prevenir el lavado de dinero con regularidad, para garantizar que los riesgos de blanqueo de capitales se evalúen y gestionen de forma adecuada. La segunda consideración es la creencia de la autoridad de aplicación de que la razón principal por la que se utilizan empresas fantasmas para blanquear dinero se debe a su facilidad de uso y bajo costo de implementación. No fue hasta 2017 que FinCEN emite un aviso sobre la posibilidad de lavado de dinero utilizando empresas ficticias e inmobiliarias (FinCEN, 2017). Hasta ahora, la investigación ha documentado que, aunque se puede demostrar que el uso de empresas fantasmas tiene consecuencias negativas y facilita la actividad delictiva y el blanqueo de capitales, los métodos y transacciones son diferentes para diferentes tipos de negocios. Everett et al. (2007) enfatizaron diferentes puntos de vista, señalando varios problemas de clase, raza y género. Tomando una perspectiva gubernamental, el documento destaca la posibilidad de que la contabilidad no debería necesariamente “hacer más”, sino posiblemente “hacer de manera diferente”, particularmente en las áreas de mantenimiento de registros en los países en desarrollo. El mantenimiento de registros debe ser más apropiado al contexto. Además, Everett et al. (2007) sugieren que, cuando se trata de la corrupción y los países en desarrollo, las reglas contables estándar deben considerarse problemáticas, ya que parecen estar mejorando las prácticas corruptas.

Otro estudio de caso de alto perfil sobre contabilidad y redes de corrupción arrojó luz sobre el tema de la corrupción en el mundo desarrollado al desenredar y analizar los eventos del Programa de Patrocinio del gobierno federal canadiense (Neu et al., 2013a). Además, Neu et al. (2013b) investigaron las prácticas de los auditores y la auditoría en un entorno gubernamental en el que está involucrada la corrupción. Estos documentos ayudan a preparar el escenario, compartiendo una comprensión de cómo los individuos en “posiciones de influencia” y aquellos con conocimientos en prácticas profesionales trabajan alrededor de las reglas, y cómo las redes de actores se unen para propagar la corrupción en un contexto particular (Neu et al., 2013a; 2013b). Estos artículos utilizan un enfoque de análisis institucional al establecer el campo, los jugadores, sus posiciones relativas y las luchas dentro del campo (Bourdieu y Wacquant, 1992). Este método de investigación es útil no solo para comprender cómo el lavado de dinero, el fraude y la corrupción pueden persistir en un entorno de mercado de influencia, sino que también destaca cómo estos eventos están altamente impulsados por el contexto (Neu et al., 2013a; 2013b; Cooper, Dacin y Palmer, 2013).

El aspecto referido al rendimiento de la contabilidad a través de prácticas repetitivas, inscripciones y documentos pone en marcha las acciones para cumplir determinadas tareas (Ezzamel, 2009; 2014). De esta manera, las inscripciones contables se ven como el guion de cómo se otorga poder y estatus al desempeño y las prácticas contables en un contexto particular. Por lo tanto, se permite que los mecanismos contables se conviertan en parte de la producción y el mantenimiento del orden en la sociedad (Ezzamel, 2014). Sin embargo, la investigación ha demostrado que las prácticas contables también juegan un papel importante en la creación del desorden (Compín, 2008) y en el mantenimiento de las prácticas corruptas (Everett et al., 2007). A medida que la delincuencia financiera pasa de las redes de delincuencia no organizada a la organizada, aumenta el nivel de sofisticación y conocimientos contables utilizados para blanquear dinero. La contabilidad crea la cortina de humo para que ocurran las actividades ilegales (Compín, 2008) y permite la corrupción (Neu et al., 2013a). Si bien la globalización y los mercados libres y abiertos han aumentado tanto el movimiento como la facilidad de giro de los recursos financieros, las incertidumbres y los riesgos han aumentado simultáneamente (Harvey, 1989; Lash y Urry, 1994; Arnold y Sikka, 2001), y el lavado de dinero se ha convertido en un problema mayor debido a los mercados abiertos y a las economías desreguladas (Compín, 2008).

Ahora se tiene algún conocimiento del posicionamiento de las prácticas contables en un campo donde estos mecanismos facilitan o dificultan las prácticas corruptas dentro de contextos específicos, pero mover dinero a veces requiere un grupo o una red de agentes. Compín (2008) afirma que, considerando el costo asociado con la actividad terrorista del 11 de septiembre de 2001 —aproximadamente USD 200K— las operaciones de ensuciamiento de dinero y las operaciones de lavado de dinero no están estrechamente vinculadas. Reuter y Truman (2004) plantean un argumento similar, al ver que la cantidad de dinero utilizada en actividades terroristas es baja en comparación con las operaciones de lavado de dinero. Si bien esto puede ser cierto, no se debe descartar ampliamente la noción de que el lavado de dinero y el terrorismo están separados o no están entrelazados; tampoco asumir que el costo financiero de realizar tales actividades terroristas es siempre bajo. Si bien las ideologías entre los grupos que realizan el lavado de dinero y los que realizan el ensuciamiento de dinero pueden ser diferentes en un alto nivel de análisis, puede haber una superposición considerable entre los grupos, ya que los terroristas requieren fondos para comprar armas, capacitación, vivienda, soborno y para obtener información, entre otras necesidades. También se ha demostrado que existen vínculos entre los grupos terroristas y la producción de opio en el Medio Oriente (UNODC, 2017). Por lo tanto, aquellos involucrados en prácticas de ensuciamiento de dinero o en las operaciones comunes al ensuciamiento y lavado de dinero actuarán para ocultar el origen de los fondos, así como también de ocultar las identidades de los involucrados.

El presente estudio analiza casos para arrojar luz sobre los procesos utilizados en el blanqueo de capitales y los mecanismos contables implicados en los flujos financieros ilícitos. Como se mencionó anteriormente, la intención del estudio actual es triple. Primero, mediante el uso de múltiples estudios de caso e informes de organizaciones transnacionales como las Naciones Unidas y el Grupo de Acción Financiera Internacional, el documento planea arrojar luz sobre los mecanismos, tecnologías y técnicas utilizadas en el lavado de dinero. En segundo lugar, el documento intenta mostrar cómo, dentro de contextos específicos, los contadores pueden acumular el capital necesario que ayuda a permitir que persista el lavado de dinero. El documento también llama la atención sobre las instituciones financieras y cómo se eluden los controles internos para permitir que persista el lavado de dinero. Y, tercero, el documento intenta identificar prácticas pautadas utilizadas por los agentes a lo largo del tiempo y en diferentes entornos que pueden ayudar a evitar que estas prácticas continúen.

La lente teórica principal a través de la cual este artículo ve el área de la corrupción y el lavado de dinero es la sociología institucional de Bourdieu, donde la teoría y la práctica se informan constantemente (Bourdieu, 1977; 1990; 2005; Bourdieu y Nice, 1990; Prasad, 2005). La sociología institucional de Bourdieu nos anima a situar las prácticas contables en relación con otros procesos y prácticas (Neu et al., 2013a) y cómo la fusión de diversas habilidades se une a través de diferentes agentes para brindar la combinación de habilidades y conocimientos necesarios para trabajar alrededor de las reglas. La contabilidad por sí sola es una práctica profesional y habilidosa, sin embargo, la combinación de diferentes habilidades de varios agentes puede considerarse parte del capital cultural de los agentes involucrados. El capital cultural, a diferencia del capital económico, no se puede transferir fácilmente. El capital cultural se acumula dentro de una persona y se convierte en parte de su método de pensar, hablar y actuar; una parte del *habitus* (Bourdieu y Wacquant, 1992). Bourdieu enfatiza fuertemente la noción de un análisis relacional (Prasad, 2002), o siempre mirando las relaciones con multitudes de actores o grupos. Por ejemplo, el dinero ganado por los contables o los profesionales contables que establecen los esquemas de lavado de dinero puede significar muy poco hasta que se compara con un ingreso obtenido en el campo profesional contable más amplio.

Según Bourdieu y Thompson (1991), los campos están vinculados y pueden ser tratados como grandes campos complejos o campos más pequeños, dependiendo del nivel de análisis, pero los campos, independientemente del tamaño, se caracterizan por las luchas y tensiones dentro de ellos que a su vez definen la naturaleza del capital valorado en el campo específico. Las prácticas basadas en la contabilidad ayudan a organizar el campo (Neu et al., 2013a) donde ocurre el lavado de dinero al reunir las técnicas, habilidades y mecanismos de una manera que dificulta o facilita la corrupción y el lavado de dinero. Es decir, el campo reúne a los agentes con el capital necesario para realizar estas acciones. Este campo podría incluir reguladores, bancos y otras instituciones financieras, profesionales comerciales como contadores y abogados, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, funcionarios gubernamentales o personas cercanas a funcionarios gubernamentales o personas políticamente expuestas (PEP), cárteles de la droga y otras redes delictivas e incluso grupos terroristas.

Los grupos que luchan contra la actividad delictiva y trabajan para prevenir y detectar la corrupción y el lavado de dinero, y los grupos que conspiran para realizar los procesos de lavado, ambos tienen acceso o reclutan profesionales de negocios con habilidades similares. Los profesionales de negocios —contadores profesionales, abogados, etc.— generalmente adquieren su educación básica a través de un proceso institucionalizado que les da la legitimidad para ejercer en su campo (Bourdieu y Thompson, 1991; Cooper y Robson, 2006), pero a través de estas habilidades y competencias que han adquirido a través del proceso institucionalizado no son suficientes en este nivel del juego. Los profesionales deben adquirir un “sentido del juego” en el que las reacciones a algunos procesos son casi instintivas y naturales. Podemos decir, de alguna manera, que los profesionales se sintonizan con el entorno y el campo específico. Este trabajo de campo permite a los profesionales desarrollar o perfeccionar las habilidades propias de una manera que les da una idea del juego. A través de un

proceso continuo de adaptación de habilidades y conocimientos, las respuestas se desarrollan y pasan a formar parte de las respuestas estratégicas naturales de los individuos (Bourdieu, 1977).

Las instituciones financieras implementan sistemas de control de gestión para prevenir y detectar flujos financieros ilícitos, y esto se ha convertido en una parte clave del proceso ALD. Los empleados involucrados en los departamentos ALD de las organizaciones financieras pasan por procesos de certificación (procesos de creación de capital) que no solo hacen que el individuo sea más valioso para su empleador actual, sino que también hace que estos agentes sean más comercializables, ya que se considera que tienen mejor criterio o métodos de pensamiento y resolución de problemas, cuando se trata de AML. Con este conocimiento, los sistemas de control de gestión se configuran como un proceso interactivo para ayudar a gestionar el riesgo como parte del sistema ERM (gestión de relaciones con los empleados) (Power, 2009). Los sistemas de control de gestión están configurados para generar una señal de alerta cuando una transacción se sale de la norma; una persona con su propio estilo de toma de decisiones decidirá entonces (Hopwood, 1974) cómo manejarlo, lo que a su vez requiere que tanto la organización como el individuo no simplemente comprendan su apetito por el riesgo (O'Malley, 2004), sino que los apetitos de riesgo también deben alinearse para dar el mejor resultado. Aunque las señales de alerta son generadas por un sistema de control de gestión, la forma en que se procesan se convierte en el juicio de una persona con el conocimiento y la autoridad para tomar tal decisión. Las herramientas conceptuales de Bourdieu se pueden utilizar en entornos donde los agentes tienen capital variable en forma de conocimientos y habilidades para considerar cómo estos agentes trabajan juntos, tanto para lavar dinero como para prevenir y detectar el lavado de dinero, así como para las personas que pueden actuar en consecuencia. En la siguiente sección, se aplican las herramientas conceptuales de Bourdieu para ayudar a identificar prácticas pautadas dentro del contexto del lavado de dinero y la corrupción.

## Metodología

A través de un enfoque de estudio de caso cualitativo informado por la sociología institucional de Bourdieu, primero se intenta mapear el campo y los principales actores involucrados (Bourdieu y Wacquant, 1992). En la siguiente fase, revisamos los materiales hechos públicos por los tribunales para los siete casos judiciales que involucran lavado de dinero y dos acuerdos de procesamiento contra bancos. Estos documentos fueron analizados para determinar las redes contables, métodos de blanqueo de capitales y deficiencias de control implicadas en las oportunidades de blanqueo de capitales. Estos casos judiciales brindan una excelente oportunidad para comprender, primero, cómo la contabilidad está implicada en estas estrategias de flujos financieros ilícitos y, segundo, arrojar luz sobre cómo se estructuran las redes para trabajar en torno a las reglas y permitir que las prácticas negativas persistan durante períodos prolongados de tiempo.

Esta muestra representativa de casos permite observar más de cerca los mecanismos de los flujos financieros ilícitos, sus similitudes y diferencias y los conjuntos de habilidades requeridos por las redes para cumplir con sus tareas. Por lo tanto, varios casos combinados proporcionan una comprensión más profunda y rica de estas relaciones y procesos, ya que estos permiten analizar algunas de las prácticas reales que conducen al lavado de dinero.

### Casos judiciales

- USA v. Al-Idu Al-Gaheem, et al., (S.D. Ohio March 20, 2012), 3:12-cr-00037-TSB).
- USA v. Brown (D.C D. Utah October 13, 2006), 1:06-cr-00029).
- USA v. Oladimeji Seun A Yelotan (Southern District of Mississippi, October 7, 2014).

- USA v. Peter Dominic Tocco, et al., (E.D. Michigan, March 3, 2006), 2:06-cr-20122-AC-VMM).
- USA v. Richard Alan Arledge (E.D. Texas, December 6, 2010), 4:09-cr-00089-RAS-DDB).
- USA v. Shirland L. Fitzgerald, et. al., (W.D. Va., September 10, 2008), 4:08-cr-00001-JLK).
- USA v. Yaniris Balbuena (S.D.N.Y. February 12, 2009).

### **Acuerdos de enjuiciamiento bancario**

- Department of Justice (DOJ) contra Oceans Bank DOJ. (2011) “Ocean Bank Enters into Deferred Prosecution Agreement.” The United States Department of Justice, 22 Aug. 2011)
- Department of Treasury (FinCEN) -Civil Money Penalty contra Zions First national Bank (FinCEN 2011-01, 2011).

El estudio examina los casos con especial interés en el papel de los controles internos y los mecanismos de blanqueo de capitales.

## **Análisis**

### **Efectivo**

Miles de millones de dólares provenientes de las ganancias de drogas y otras actividades delictivas pasan anualmente por las manos de las redes del crimen organizado y el valor de las ganancias desde una perspectiva contable proporciona una idea de los dólares de las ventas y el volumen de negocios de la industria de las drogas y el crimen. Las estimaciones basadas en investigaciones de las Naciones Unidas y el GAFI concluyen que más del 50% de las ganancias de las drogas, medidas por las ventas menos el costo de las drogas, se lavan, y el resto se queda en efectivo para un uso rápido cuando sea necesario (ONU, 2016). Aunque las ganancias de las drogas comienzan como efectivo y a veces permanecen como efectivo, las ganancias de otros fraudes y corrupción generalmente no comienzan como efectivo, pero pueden convertirse en efectivo durante las etapas de estratificación para romper la pista de auditoría (Departamento del Tesoro, 2015). La regulación requiere que las transacciones mayores a \$10.000 diarios, ya sean acumulativas o una sola transacción, sean reportadas a la autoridad impositiva (Internal Revenue Service en Estados Unidos [IRS]) y FinCEN. La ley se estableció como una barrera para dividir una gran suma en transacciones más pequeñas para que el comerciante evite informar la transacción y, por lo tanto, permita que no sea detectada. Los cheques de viajero comprados en efectivo por un monto superior a \$3000 también deben ser reportados por la institución que realiza la venta. Pero el efectivo de estas transacciones ilegales todavía ingresa al sistema financiero en una multitud de formas, como inversiones inmobiliarias y actividades de construcción, inversiones en el extranjero, negocios intensivos en efectivo como restaurantes, gasolineras y casinos, compras de lujo como villas, joyas y yates, y el uso de sistemas informales de transferencia de fondos comúnmente conocidos como sistemas bancarios “Hawala”.

Se pueden establecer grupos de profesionales o redes informados utilizando negocios legítimos como tapadera para el lavado de dinero en efectivo de fuentes ilegales. Esto requiere que el propietario de la empresa sea cómplice y posiblemente cobre una tarifa de transacción por los servicios de lavado prestados, o toda la empresa puede ser propiedad y estar operada por la red delictiva. Los concesionarios de automóviles se han utilizado para lavar grandes sumas de fondos adquiridos ilegalmente, como en la sentencia de 2012 del caso USA v. Richard Alan Arledge (2010). Un concesionario de automóviles de Texas fue condenado por vender intencionalmente vehículos de lujo a cambio de dinero en efectivo derivado de actividades ilegales. El concesionario usó la contabilidad para ocultar las transacciones estableciendo arrendamientos legales para los vehículos que permitieron al concesionario retener los derechos de propiedad de los vehículos si fueran incautados por la policía. Esta transacción permitió al

comerciante retener la propiedad de los activos en los libros de la compañía mientras recolectaba un pago en efectivo de una suma global por la transacción de arrendamiento. Aunque se podría argumentar que la propiedad pasó del concesionario al arrendatario como resultado del valor de la transacción financiera, el arrendador retuvo la propiedad de los vehículos. En otro caso, *USA v. Peter Dominic Tocco, et al.* (2006), los cobradores de deudas de una red de juegos de azar ilegal utilizaron un concesionario de automóviles como negocio inicial para recibir, procesar y lavar millones de dólares en pagos de deudas de juegos de azar. Las transacciones en este concesionario se configuraron de diferentes maneras. Un método utilizado fue cobrar efectivo y cheques en el concesionario de automóviles y disfrazarlos como pagos recibidos por vehículos alquilados o comprados. Luego, el efectivo y los cheques se depositaron directamente en la cuenta comercial creando un registro de transacciones sin que ningún producto físico cambiara de manos. Otra transacción que tuvo lugar en este concesionario fue la recepción de bienes físicos como pago de la deuda. La red aceptó vehículos y tomó posesión de los vehículos como pago de la deuda de juego. Estos vehículos luego se ingresaron como transacciones legales de compra y se agregaron al inventario y la lista de activos del concesionario. Luego, los vehículos se ubicaron físicamente en el lote para revenderlos a los clientes. Los concesionarios de automóviles también se han utilizado para comprar botes y otros vehículos de lujo a cambio de pagos en efectivo de operaciones ilegales. En *EE.UU. contra Shirland L. Fitzgerald et al.* (2008), el efectivo se recibió para evitar o sortear las reglas de presentación de informes mediante el uso de cuentas personales y comerciales para depositar el efectivo recibido. La cuenta comercial se utilizó para comprar los vehículos de lujo a través de una transacción comercial normal y se cobró efectivo por la reventa de los bienes.

Los bienes raíces son otra área donde las transacciones en efectivo se utilizan para lavar grandes cantidades de fondos adquiridos ilegalmente. Las compras de bienes raíces por parte de redes de corrupción o individuos que obtienen los fondos de operaciones ilegales pueden distorsionar la valuación de las propiedades, particularmente en áreas donde se reciben múltiples ofertas de casas y la competencia es alta. Los precios de las propiedades inmobiliarias se inflan artificialmente y dan como resultado que algunos compradores de vivienda se vean excluidos de los mercados donde normalmente habrían podido comprar una vivienda. La Oficina de las Naciones Unidas (2011) informó que los precios inmobiliarios pueden inflarse artificialmente tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo debido a los flujos financieros ilícitos. Un método utilizado para facilitar la compra de bienes raíces con efectivo es establecer una red de agentes que incluya un corredor y un comprador indirecto para la propiedad. Un comprador falso es alguien que realiza la transacción de compra en nombre de otra persona con intenciones fraudulentas. En 2006, un corredor de bienes raíces de Tennessee fue acusado de facilitar la venta de una casa a un traficante de cocaína (1: 06-cr-00029, 11 de abril de 2006). Hay varias transacciones que deben ocurrir para que el proceso sea efectivo. El corredor de bienes raíces debe realizar la solicitud de préstamo utilizando el comprador falso, por lo que falsifica los documentos del préstamo y los registros de transacciones. El corredor recibe dinero en efectivo del traficante de cocaína, que debe parecer que proviene del comprador falso.

El contrabando de efectivo a granel es el proceso de mover dinero en efectivo en cantidades superiores a \$10.000 a través de las fronteras del país, mientras se evita presentar los trámites reglamentarios necesarios. Aunque este proceso puede parecer poco sofisticado, proporciona un medio para trasladar las ganancias de la corrupción y las drogas a otras jurisdicciones donde puede ser más fácil lavar los fondos o donde los fondos se pueden utilizar para otros sobornos y esquemas de corrupción, o para llegar a un acuerdo. Las incautaciones de efectivo consisten principalmente en billetes de \$20, lo que sugiere que las organizaciones de narcotráfico utilizan estos fondos para pagar los gastos operativos y los empleados. Mantener y usar billetes de baja denominación evita sospechas. Los billetes más grandes se utilizan para pagar a los proveedores de medicamentos o se almacenan para uso futuro (DOJ, 2011). Incluso en el proceso de contrabando de efectivo a granel, o a través de los transportistas diarios que toman cantidades más pequeñas de efectivo de forma

regular, la cadena de suministro se puede configurar de diversas formas, lo que requiere una gestión del proceso. Este proceso de gestión puede ser interno a la red criminal, o el proceso puede ser subcontratado para mantener la eficiencia y emplear los conjuntos de habilidades específicas en nodos particulares de la cadena de suministro para asegurar el éxito de la operación. La red delictiva requiere como mínimo, alguien responsable de la recaudación y recuento de efectivo, un gerente o coordinador de servicios de transporte y un oficial de operaciones que garantice que la operación general se realiza según lo planeado (DOJ, 2011). Estos roles se pueden comparar con los roles organizacionales tradicionales: un contador, un gerente de operaciones y un gerente de logística.

### *Instituciones financieras*

A nivel mundial, los bancos aumentan su volumen de operaciones debido a la facilidad para hacer negocios con la institución que, en muchos casos, incluye la facilidad de acceso a los fondos y la capacidad de mover dinero donde y cuando se necesita. El sistema bancario de los Estados Unidos consta de una multitud de sociedades de cartera de bancos con una red de instituciones de depósito en diferentes estados. Los datos de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) muestran que hay más de 1300 instituciones de depósito en los Estados Unidos; sin embargo, solo seis de las sociedades de cartera representan más del 40% del total de depósitos (FDIC, 2017). Si bien los bancos brindan una amplia gama de servicios y comodidades a los clientes, estos no son el único punto de acceso al sistema financiero. Las personas pueden optar por no utilizar los servicios proporcionados por los bancos y, en su lugar, acceder al sistema financiero mediante empresas de servicios monetarios. Los bancos y las empresas de servicios monetarios están continuamente en riesgo de ser explotados por redes delictivas que participan en el proceso de lavado de dinero y cuanto mayor es la actividad de depósito y relaciones con los clientes, mayores son los riesgos potenciales de uso indebido (Departamento del Tesoro, 2015). Los bancos y otras instituciones financieras dependen de sus sistemas de gestión y control interno para monitorear las operaciones y ayudar a detectar actividades ilícitas y, aunque existen fuertes barreras anticorrupción y regulaciones relacionadas con los controles internos, persisten las fallas de cumplimiento y las actividades de lavado de dinero.

Las instituciones financieras tienen obligaciones de presentación de informes que son bien conocidas por los contadores y otros profesionales expertos que trabajan en la industria financiera. Un método de estructurar transacciones para evitar la visibilidad de los sistemas de control de gestión es realizar múltiples depósitos o retiros de una cantidad menor en dólares muy por debajo del umbral de información. La corrupción y el lavado de dinero a menudo tienen una relación simbiótica, ya que las redes delictivas sobornan a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a lo largo de la cadena de suministro de la red. En 2009, en el caso *USA v. Yaniris Balbuena* (2009), un oficial de policía de Nueva York supuestamente estructuró depósitos múltiples entre \$1000 y \$7900 en siete cuentas bancarias. El policía fue imputado por narcotráfico y blanqueo de capitales. Se demostró que el dinero provenía de una red de tráfico de heroína dentro de la cual el oficial tenía una relación de trabajo. En 2013, el FBI acusó a un ex bombero de Albuquerque de tráfico de drogas y lavado de dinero. El bombero admitió haber estructurado 37 transacciones en efectivo para lavar el producto de la droga (Departamento del Tesoro, 2015; FBI, 2013). Como se mencionó anteriormente, otra área importante de corrupción es el fraude a través de los programas de asistencia del gobierno de EE. UU. En 2012, el propietario y los empleados de una tienda de abarrotes fueron acusados de lavar las ganancias comprometidas con el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria de EE. UU. Primero, los acusados supuestamente reclamaron reembolsos de más de \$ 3.8 millones en beneficios. En segundo lugar, muchos de los beneficiarios recibieron armas, municiones, dinero en efectivo y otros artículos no alimentarios que no están permitidos en el programa. Y, tercero, al recibir los reembolsos en la cuenta bancaria de la tienda de comestibles, el propietario y los empleados realizaron retiros estructurados para evitar el proceso de presentación regulatorio del banco (*USA v. Al-Idu Al-Gaheem, et al.*, 2012; Departamento del Tesoro, 2015).

La estructuración también ocurre con otra variación, en la que las redes delictivas mueven fondos a través de los estados para un uso rápido, conocido como cuentas de embudo, similar a los negocios regulares con múltiples ubicaciones donde se realizan transacciones comerciales. Se crea una cuenta en un banco o institución financiera con sucursales en todo el país, lo que encaja bien con la noción de que los depósitos estructurados se pueden realizar en diferentes ubicaciones geográficas y los retiros generalmente ocurren en el estado donde se estableció la cuenta (ICE, 2015). Este proceso evita el transporte físico de efectivo y brinda a las redes delictivas la oportunidad de un movimiento rápido de efectivo. El Consejo de Examen de Instituciones Financieras Federales cree que las cuentas de embudo se distinguen de las cuentas comerciales legítimamente utilizadas de varias maneras. Primero, la cuenta generalmente está en manos de un único nominado en un estado y recibe depósitos de varios otros estados y el lapso de tiempo desde el depósito hasta el retiro solo varía hasta un máximo de unos pocos días. Por lo general, al nominado se le paga una tarifa por la cuenta y se le exige que renuncie a todo acceso a la red delictiva. En segundo lugar, los depósitos y retiros individuales siempre se mantienen por debajo del límite de \$10.000 para evitar informes bancarios. Y, tercero, las cuentas tienen una actividad limitada más allá de estos depósitos y retiros estructurados (ICE, 2014). La Oficina de Aduanas e Inmigración de los Estados Unidos cree que este método de lavado de dinero está aumentando en parte debido a los esfuerzos de ejecución para detectar movimientos de efectivo a granel. El sistema de cuentas de embudo ahora se usa ampliamente entre las redes de delincuencia y drogas.

Los clientes bancarios pueden transferir fondos a nivel local o internacional entre instituciones financieras no relacionadas utilizando el proceso de corresponsalía bancaria. El sistema de banca corresponsal es un componente esencial del sistema financiero internacional ya que promueve el comercio, facilita el movimiento de fondos y proporciona los servicios de compensación para el movimiento de fondos. Los clientes bancarios también pueden transferir fondos en diferentes monedas, lo que facilita la realización de negocios a nivel mundial. El proceso de corresponsalía bancaria crea oportunidades para que el sistema bancario sea explotado por varias razones. Primero, puede haber múltiples instituciones financieras intermediarias involucradas en una sola transferencia, lo que dificulta rastrear de manera rápida y confiable la fuente de los fondos que se transfieren. En segundo lugar, cuando un banco norteamericano o estadounidense recibe instrucciones a través de este sistema, es poco probable que el banco tenga una relación con el cliente o el originador de la transacción. En cambio, esa relación se mantiene con otra institución, posiblemente en otro país. Esto dificulta la realización de la debida diligencia antes de realizar la transacción. Y tercero, debido al alto volumen de transacciones que fluyen a través de las cuentas bancarias corresponsales y la información variada e incierta relacionada con las reglas de “conozca a su cliente” en diferentes países, los riesgos de estas transacciones se vuelven muy altos (Wolfsberg, 2002; The Clearing House, 2016). Los servicios de corresponsalía son proporcionados por aproximadamente 300 bancos en los Estados Unidos, la mayoría de los cuales brindan servicios de corresponsalía bancaria en moneda extranjera (FinCEN, 2009). La gran cantidad de bancos junto con el alto volumen de transacciones y la incertidumbre de la información aumentan el riesgo del proceso de corresponsalía bancaria.

Los giros postales, cheques, cheques de viajero y cheques de caja también han ganado popularidad entre las redes delictivas, para transferir grandes cantidades de dinero a destinos fuera de los EE. UU., al emitir o adquirir cheques denominados en EE. UU. Y depositar en una institución extranjera (Departamento de Tesorería, 2015). El proceso de compensación de cheques en papel ha mejorado significativamente con los cambios tecnológicos. Ahora se escanean los cheques y se envía una imagen digital al destino. Este proceso de captura remota de depósitos (RDC) ha mejorado el tiempo de depósito, el tiempo de procesamiento y ha hecho que el depósito de cheques sea más conveniente para los clientes. Con la implementación de sistemas de control de gestión para pasar por alto adecuadamente el proceso de RDC (FFIEC, 2009), se pueden reducir los costos de procesamiento y se puede ganar eficiencia en estos tiempos, lo que puede resultar en ahorros de

costos para la institución y un mejor servicio al cliente. Las velocidades de procesamiento más eficientes de los cheques no son necesariamente mejores para los controles contra el lavado de dinero. Los tiempos de procesamiento más rápidos hacen que sea más difícil mantener los registros de los cheques totales por cliente y ahora requiere que el escrutinio de los depósitos y retiros ocurra a un ritmo mucho más rápido. La Oficina del Contralor de Moneda (OCC) y la FFIEC tenían inquietudes relacionadas con este proceso y emitieron un boletín al respecto advirtiendo a las instituciones financieras de los riesgos potenciales asociados con el sistema RDC (FFIEC, 2009).

En 2011, la FinCEN descubrió que Zions First National Bank tenía deficiencias en sus sistemas de control interno, indicando que no implementó un programa ALD efectivo para su negocio, lo que no le permitió identificar o reportar a tiempo transacciones que exhibían indicios de lavado de dinero u otra actividad sospechosa.

La evaluación de FinCEN de Zions destaca tres cuestiones. En primer lugar, Zions no implementó los sistemas de control interno necesarios para cumplir con los requisitos de la BSA, que administraría de manera efectiva los riesgos asociados con las actividades de lavado de dinero. Los procedimientos documentados de control interno de Zions y su capacidad para presentar informes de actividades sospechosas (SAR) pertenecientes a sus cuentas corresponsales en el extranjero eran inadecuados. En segundo lugar, Zions implementó el proceso RDC que permitió a los clientes realizar depósitos a nivel mundial y procesó estas transacciones sin problemas para permitir que los clientes tuvieran acceso a sus fondos. Este proceso requirió nuevos equipos para realizar el escaneo y el proceso de interfaz con el sistema de control del banco, lo que se manifestó en diferentes problemas de control, lo que generó preguntas como: ¿en qué jurisdicciones se estaba utilizando el equipo? Y ¿quién lo estaba usando? Otro problema vino con el procesamiento de la imagen en sí. Y, tercero, Zions necesitaba el desarrollo de sistemas de control interno para garantizar que las imágenes de los cheques no se modificaran. Zions también necesitaba el personal en el lugar para realizar los controles necesarios para detectar actividades fraudulentas con cheques de viajero (FFIEC, 2009). Zions acordó implementar los cambios necesarios en el sistema de control interno y un acuerdo de USD \$8 millones.

Este caso único de Zions es importante porque destaca la importancia de los sistemas de control interno en la industria bancaria. Durante ese periodo, Zions tenía 130 sucursales nacionales ubicadas en Utah e Idaho, junto con su oficina en el extranjero en Gran Caimán, Islas Caimán (FinCEN, 2011). Zions tiene más de \$ 16.900 millones en activos de acuerdo con su balance general (Balance del primer banco nacional de Zions, Fecha de finalización del trimestre 30/06/2010, 2010) y en la clasificación de los cincuenta bancos principales por depósitos, Zions se ubicó aproximadamente en el trigésimo sexto (FDIC, 2011). La investigación sobre los controles internos deficientes mostró que el Banco proporcionó transferencias electrónicas, transacciones ACH (entre bancos y cooperativas de crédito), depósitos, servicios RDC e imágenes para procesar instrumentos de cartas en efectivo a sus clientes corresponsales extranjeros. Después de que el banco lanzara su producto RDC en enero de 2005, se dio cuenta de un aumento significativo en la actividad que involucró a sus cuentas corresponsales en 2006 y 2007. En 2005, el volumen de transacciones utilizando RDC superó los cientos de millones de dólares y continuó aumentando a miles de millones de dólares. Dólares en 2007 (FinCEN, 2011). Sin comprender todas las transacciones involucradas y la razón del aumento significativo en el volumen y los montos en dólares de las transacciones, no es posible determinar cuánto o si algo del aumento del volumen se debió a actividades ilícitas; sin embargo, el sistema de control interno no resaltaba la actividad que se suponía que debía resaltar, y el aumento de volumen solo se produjo después de que se implementó el sistema RDC. Este nuevo sistema de tecnología creó un nuevo subcampo en la industria bancaria donde las reglas no se implementaron por completo. El sistema de contabilidad ayudó a las personas y las redes delictivas a sortear las reglas y transferir fondos sin control al sistema financiero.

Como se discutió anteriormente, las redes de bancos son necesarias para facilitar el movimiento eficiente de fondos que, a su vez, impulsa las transacciones comerciales, crea empleo y respalda la economía. Pero una mirada más cercana a las instituciones financieras muestra cómo algunas pueden trabajar en los límites de las regulaciones en un intento de facilitar las transacciones comerciales, para ganar clientes y ganancias, mientras que otras parecen ignorar las regulaciones por completo. En el caso de EE.UU. contra Ocean Bank (2011), el mayor banco comercial de propiedad privada autorizada por el estado con sede en Florida, celebró un acuerdo de enjuiciamiento diferido en respuesta a un cargo tras una investigación criminal que involucró al menos \$11 millones de depósitos inusuales de giros postales y cheques de caja, depósitos estructurados en moneda y remesas de emisoras de dinero extranjeras mexicanas conocidas como casas de cambio (CDC) (Departamento del Tesoro, 2015). Los documentos judiciales destacan varios puntos importantes sobre cómo los procesos y acciones de Ocean Bank facilitaron las prácticas negativas y el lavado de dinero.

Primero, según los documentos judiciales, Ocean Bank no proporcionó los controles BSA/AML necesarios para mitigar su calificación de alto riesgo con respecto a su programa BSA y contra el lavado de dinero (“AML”) debido, en parte, a un alto porcentaje dentro del banco de titulares de cuentas y transacciones internacionales. Los documentos judiciales también muestran que Ocean Bank era consciente del alto riesgo de que el dinero de la droga probablemente se lavase a través de los CDC ya en 1996 (USA v. Ocean Bank, 2011; DOJ, 2011). Ocean Bank ya sabía que su programa ALD era deficiente, pero continuó sus operaciones sin planificar ni implementar ningún cambio para abordar los problemas. En 2001, la FDIC y la Oficina de Investigación Financiera (OFR) observaron deficiencias en los programas BSA y AML de Ocean Bank y formularon recomendaciones a Ocean Bank sobre cómo solucionar los problemas (DOJ, 2011).

En segundo lugar, los documentos judiciales muestran que los investigadores revisaron específicamente cinco cuentas en cuestión en Ocean Bank. La primera cuenta de una empresa del área de Miami se usó para lavar las ganancias de los narcóticos. La empresa aceptó grandes sumas de dinero en efectivo de narcotraficantes y lavadores de dinero condenados, que luego se depositaron en la cuenta comercial de Ocean Bank. Estos grandes depósitos en efectivo y otras actividades inusuales de transferencias bancarias eran incompatibles con las operaciones normales del negocio, sin embargo, Ocean Bank no realizó la debida diligencia necesaria, no se presentaron informes de actividades sospechosas (SAR) y no se notificó a las autoridades. Otra cuenta utilizada por otra empresa del área de Miami para lavar el producto de los narcóticos recibió transferencias electrónicas de varios CDC mexicanos durante el período de 1990 a 2009. Estas transacciones no produjeron SAR y no fueron detectadas (DOJ, 2011).

Y tercero, las tres cuentas restantes consistían principalmente en grandes depósitos a través de transferencias monetarias y electrónicas provenientes de CDC mexicanos controlados por la organización narcotraficante Bernal-Palacios. La organización Bernal-Palacios utilizó los CDC para transferir sus ganancias de narcóticos a diferentes cuentas bancarias en todo el mundo, incluidas las tres cuentas en Ocean Bank (USA v. Ocean Bank, 2011; DOJ, 2011). La organización Bernal-Palacios había estado bajo investigación desde 2002 por tráfico de drogas y lavado de dinero (DEA, 2008) y antes de 2006, la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) tenía información que mostraba que Mauricio Bernal Palacios tenía participación en la propiedad de Casa de Cambio Ribadeo en la Ciudad de México, que solía recibir y lavar las ganancias de “moneda a granel” de narcóticos, generadas en los Estados Unidos y Europa (INL, 2008). La investigación de la organización Bernal documentó montos superiores a los \$ 300 millones blanqueados a través de las cuentas corresponsales de Casa de Cambio Ribadeo y otra casa de cambio con sede en México (DOJ, 2011). Esto dice mucho más sobre cómo se configuran y operan las redes delictivas y cómo se utilizan las reglas de contabilidad en el proceso. Durante años, el dinero se ha movido entre los bancos estadounidenses europeos y mexicanos a través de cuentas estructuradas a nombre de

la casa de cambio mexicana, y el verdadero beneficiario tiene una influencia significativa a través de la propiedad de la casa de cambio mexicana. Las cuentas mantenidas a nombre de los bancos agregan otra capa de complejidad y anonimato al beneficiario de la cuenta y tener influencia con una organización de transferencia de dinero, como la que la organización Bernal tiene con la Casa de Cambio Ribadeo, permite a las redes criminales la oportunidad de trabajar sin ser detectadas dentro de una red de bancos.

## Discusión

El análisis ha detallado, hasta cierto punto, cómo las personas y los grupos pequeños adaptan las prácticas y técnicas contables para ayudar con las estrategias de lavado de dinero. En muchos casos, estas prácticas se propagan y mantienen durante periodos prolongados al pasar desapercibidas por los mecanismos de control establecidos para prevenir y detectarlas, pero hay otros casos en los que las prácticas no son cuestionadas por los procesos institucionales implementados para prevenirlas. El documento ahora analiza algunas de las formas en que estas prácticas se propagan o pasan aparentemente sin ser detectadas o sin ser cuestionadas, en el contexto de la industria bancaria y cómo los profesionales concededores manejan las reglas. El concepto de análisis relacional de las organizaciones como campos (Bourdieu, 2005) es de gran valor en esta discusión y este estudio complementa estudios previos al examinar cómo se utilizan las técnicas y prácticas contables en entornos corruptos (Neu et al., 2006, 2012; Compin, 2008; Baker y Hayes, 2004) al describir las transacciones detalladas utilizadas por los individuos y las redes delictivas en diferentes contextos.

La industria bancaria puede verse como un campo que contiene a los bancos y su personal, reguladores, clientes, accionistas, otras empresas que brindan apoyo y otras partes interesadas, cada uno con sus propias luchas por el capital y la posición. El campo organizacional, es decir, el campo bancario en este caso no solo incluye tipos similares de organizaciones o bancos, sino que incluye a todas las organizaciones que tienen influencia o juegan un papel en las actividades en cuestión (Bourdieu, 1993; Emirbayer y Johnson, 2008). Al mismo tiempo, no podemos tratar a todos los bancos como iguales en el ámbito bancario; aunque las estructuras organizativas pueden ser las mismas en su mayor parte, las prácticas suelen estar influenciadas por una amplia variedad de otros factores. Entre los factores a considerar se encuentra el contexto social en el que se encuentra inmerso cada banco, y cada uno tiene su propio subcampo dentro del propio banco, es decir, cada banco es un campo en sí mismo. El resto de la discusión se centra en las prácticas bancarias internas y externas, utilizando los casos de Zion Bank y Ocean Bank, y cómo se utilizan las prácticas y tecnologías contables para propagar el lavado de dinero. Este análisis también se suma a nuestra comprensión de cómo instituciones específicas, en este caso, los bancos y los reguladores, pueden cambiar un entorno empresarial, quizás con consecuencias no deseadas (Burchell et al., 1980), permitiendo que persistan prácticas negativas.

Existe una cierta lucha por la posición y el poder en el campo bancario que se ha manifestado en la forma en que ocurren las respuestas de los bancos a las acusaciones de prácticas deficientes por parte de un organismo regulador. Incluso cuando parece que la evidencia es clara de que el banco ha violado las reglas y debería ser penalizado, las estrategias reproducidas por el banco le permiten mantener una posición de “operación comercial normal”. Pero en la lucha por la posición, la acumulación de capital diferente tiene un valor diferente en este campo y el banco está dispuesto a ceder capital económico sobre capital cultural al acordar un acuerdo financiero para mantener su posición social en el campo, protegiendo así a sus clientes y su reputación. El capital que se posee en un campo, entre otras cosas, ayuda a colocar y mover al actor a diferentes posiciones sociales dentro del campo. Cada vez que hay un evento en el campo, las organizaciones o actores de todo el campo se ven afectados, cuyo grado está determinado por la posición social que ocupa el actor y por el

capital que poseen los actores. Por lo tanto, los eventos en un campo no solo producen una reacción de la organización o actor sobre el que se actúa, sino que también producen una reacción, en mayor o menor medida, en los actores asociados. Mantener el capital cultural ayuda a mantener la posición social al demostrar primero un nivel de competencia en el proceso empresarial, lo que proyecta un mensaje a otros bancos y participantes en el campo de que el banco entiende que hay un problema, pero el banco no es la causa del problema en cuestión. En segundo lugar, la reacción del banco bajo la presión del organismo regulador envía un mensaje de confianza a los clientes del banco, indicando que no están involucrados en ninguna mala conducta. Y tercero, el banco aprovecha el capital económico que renuncia al demostrar que está dispuesto a renunciar a cualquier ganancia mal habida siendo un buen ciudadano. El efecto combinado de las instituciones de contabilidad, derecho y regulación ya sea por estar en tensión o trabajar juntas a lo largo del tiempo, ha generado un conjunto estándar de prácticas que ahora hacen que sea difícil desafiar la posición del banco en este contexto. Aunque el análisis no involucró directamente a los participantes en el campo, la noción de que *el habitus* se ve afectado con el tiempo como resultado de las prácticas estandarizadas de los reguladores y la industria bancaria no puede ignorarse. Investigaciones anteriores han demostrado cómo la implementación de tecnologías en un campo cambia el hábito (Neu et al., 2006).

Las deficiencias de control interno de Ocean Bank identificadas en 2001 por el organismo regulador (FDIC) y señaladas a la atención de la administración de Ocean Bank años antes de las acusaciones reales, no se tomaron en cuenta. Dado que no tenemos acceso a las actas de las reuniones de los bancos, no podemos determinar si se plantean los problemas de CI deficientes y esto plantea un desafío para comprender las acciones de los auditores de control interno de los bancos. Si los auditores de control interno continuaron identificando los problemas, esto indica que la administración hace la vista gorda ante estos. Sin embargo, si los auditores internos no identificaran los problemas, las responsabilidades rutinarias de los auditores internos serían motivo de preocupación.

Los controles internos tanto para Zions Bank como para Ocean Bank se pusieron en duda porque los sistemas de ambos bancos no detectaron actividades sospechosas y no presentaron informes de actividades irregulares de manera oportuna. Aunque ambos bancos se encuentran en áreas geográficas diferentes y su base de clientes y, por lo tanto, el tipo de actividades comerciales es distinta, los requisitos para identificar los informes de actividades sospechosas son los mismos y ambos bancos mostraron un patrón similar al no detectar ni presentar informes de actividades sospechosas. Se indicó que la falta de debida diligencia resultó en numerosas violaciones de la ley, y que Ocean no proporcionó personal adecuado a la función de cumplimiento de prevención de ilícitos.

La capacitación en la identificación de prácticas de lavado de dinero es esencial para el proceso ALD, sin embargo, parece haber una escasez de personal o una falta de conocimientos y habilidades institucionales sobre cómo realizar estas tareas. Esto requiere más investigación, no obstante, la falta de habilidades técnicas requeridas, las habilidades de contabilidad, ALD y reconocimiento de patrones pueden ser difíciles de adquirir, pero puede apuntar a otra cuestión del valor que los bancos otorgan a la adquisición del personal, el conocimiento y las habilidades necesarias para prevenir el blanqueo de capitales. Esta discusión nos lleva a observar de cerca a los bancos, el valor asignado a diferentes capitales y sus posiciones relativas dentro de un campo, prestando atención a si tener un sistema BAS/AML completamente funcional le da al banco mayor poder o conduce a una mejor posición social en el ámbito bancario. Hasta ahora, esta investigación ha identificado un patrón de práctica entre los bancos que puede ser similar; se deben realizar más estudios para responder a esta cuestión.

## Conclusión

Este documento se centró en el movimiento de flujos financieros ilícitos, específicamente efectivo, hacia el sistema financiero legal en formas que buscan ocultar los orígenes del efectivo haciendo que sea imposible de rastrear. A través del análisis de varios casos judiciales, se muestra cómo, dentro de

las normas contables, los flujos financieros ilícitos se estructuran y se trasladan a las instituciones financieras en formas que pasan desapercibidas durante periodos prolongados. Este documento se basa en la literatura existente sobre fraude y corrupción al arrojar luz sobre algunas de las formas en que los profesionales con conocimientos, ya sea individualmente o en pequeños grupos, trasladan los flujos financieros ilícitos al sistema financiero legal.

El documento también destaca las deficiencias de control interno en los bancos que propagan estas prácticas negativas. El documento se basa en investigaciones anteriores sobre fraude y corrupción (Compín, 2008; Cooper et al., 2013; Everett et al., 2007; Mitchell et al., 1998; Neu et al., 2013a) y agrega ejemplos mediante el uso de casos judiciales reales para resaltar las prácticas corruptas. El documento también nos anima a considerar los métodos para prevenir estas prácticas.

El documento detalla cómo las personas y las redes delictivas adaptan las prácticas y técnicas contables para ayudar con las estrategias de lavado de dinero. En muchos casos, estas prácticas se propagan y mantienen durante periodos prolongados al pasar desapercibidas por los mecanismos de control establecidos para prevenir y detectarlas, pero hay otros casos en los que las prácticas no son cuestionadas por los procesos institucionales implementados para su prevención.

Dado que el fraude y las prácticas corruptas son específicas de cada campo, es difícil generalizar y se alienta a realizar más estudios que ayuden a comprender los procesos de lavado de dinero. Con suerte, cuanto más se entienda, mayores serán las posibilidades de que puedan reducirse algunas de estas prácticas negativas que se encuentran en la sociedad. Este artículo lleva a examinar de cerca a los bancos, el valor que se les da a los diferentes capitales y sus posiciones relativas. Las oportunidades para el lavado de dinero creadas debido al avance de la tecnología y cómo se forman las nuevas redes es un área importante de estudio.

## Referencias

- Administración de Control de Drogas (DEA). (2008). News from DEA, Domestic Field Divisions, Miami News Releases.
- AGIP (Africa) Ltd. v Jackson & Others (1990).
- Arnold, P. J., & Sikka, P. (2001). Globalization and the state–profession relationship: the case the Bank of Credit and Commerce International. *Accounting, Organizations and Society*, 26(6), 475-499.
- Baker, C., & Hayes, R. (2004). Reflecting form over Substance: The Case of Enron Corp. *Critical Perspectives on Accounting*, 15(6-7), 767-785. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2002.08.001>
- Banco Mundial. (2014). Framing the Future of Accountancy. <https://bit.ly/3q05OMO>
- Bourdieu, P. (2005). *The Social Structures of the Economy*. Cambridge Polity Press.
- Bourdieu, P. (1990). *In other Words*. Stanford: Stanford University Press.
- Bourdieu, P. (1993). Some Properties of Fields. En *Sociology in Question* (pp. 72–77). Sage.
- Bourdieu, P. (1977). *Outline of a Theory of Practice*. Cambridge University Press.
- Bourdieu, P. (1996) *The State Nobility*. Stanford University Press.
- Bourdieu, P., & Nice, R. (1990). *The Logic of Practice*. Stanford University Press.
- Bourdieu, P., & Thompson, J. B. (1991). *Language and symbolic power: The economy of linguistic exchanges*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.
- Bourdieu, P., & Wacquant, L. J. (Eds.). (1992). *An Invitation to Reflexive Sociology*. University of Chicago Press.

- Burchell, S., Clubb, C., Hopwood, A., Hughes, J., & Nahapiet, J. (1980). The Roles of Accounting in Organizations and Society. *Accounting, Organizations and Society*. [https://doi.org/10.1016/0361-3682\(80\)90017-3](https://doi.org/10.1016/0361-3682(80)90017-3)
- Buró Federal de Investigaciones (FBI). (2016). Health Care Fraud. <https://bit.ly/36jn1tO>
- Buró Federal de Investigaciones (FBI). (2016). White-Collar Crime. <https://bit.ly/3KlxRs9>
- Buró Federal de Investigaciones (FBI). (2010). New York. <https://bit.ly/3l8wLE6>
- Buró Federal de Investigaciones (FBI). (2013). Financial Institution/Mortgage Fraud. <https://bit.ly/3i6diJT>
- Buró Federal de Investigaciones (FBI). (2013). Former Albuquerque Fireman Sentenced to 30 Months in Federal Prison for Structuring Drug Trafficking Proceeds. <https://bit.ly/3KlybqR>
- Chaikin, D. (2014). *Corruption and Money Laundering: A Symbiotic Relationship*. Palgrave Macmillan.
- Compin, F. (2008). The Role of Accounting in Money Laundering and Money Dirtying. *Critical Perspectives on Accounting*, 19(5), 591-602. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2007.01.001>
- Cooper, D. J., Dacin, T., & Palmer, D. (2013). Fraud in Accounting, Organizations and Society: Extending the Boundaries of Research. *Accounting, Organizations and Society*, 38(6-7), 440-457. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2013.11.001>
- Cooper, D. J., & Robson, K. (2006). Accounting, Professions and Regulation: Locating the Sites of Professionalization. *Accounting, Organizations and Society*, 31(4-5), 415-444. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2006.03.003>
- Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC). (2017). Summary of Deposits-June 2017. <https://bit.ly/3t27UO5>
- Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC). (2014). Clarifying Supervisory Approach to Institutions Establishing Account Relationships with Third-Party Payment Processors <https://bit.ly/3tebq8n>
- Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC). (2012). Payment Processor Relationships. Revised Guidance. <https://bit.ly/3w9lKQW>
- Departamento del Tesoro. (2015). *National Money Laundering Risk Assessment*
- Department of Justice (DOJ). (2006). *Financial Crimes Report to the Public - 2006* (United States., U.S Department of Justice, Federal Bureau of Investigations).
- Department of Justice (DOJ). (2013). Report to Congress on the Activities and Operations of the the Public Integrity Section for 2013.
- Department of Justice (DOJ). (2011). Ocean Bank Enters into Deferred Prosecution Agreement. <https://bit.ly/3q6kzO6>
- Emirbayer, M., & Johnson, V. (2008). Bourdieu and Organizational Analysis. *Theory and Society*, 37(1), 1-44. <https://doi.org/10.1007/s11186-007-9052-y>
- Everett, J., Neu, D., & Rahaman, A. S. (2007). Accounting and the Global Fight Against Corruption. *Accounting, Organizations and Society*, 32(6), 513-542. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2006.07.002>
- Ezzamel, M. (2014). *Accounting and Order*. Routledge.
- Ezzamel, M. (2009). Order and Accounting as a Performative Ritual: Evidence from Ancient Egypt. *Accounting, Organizations and Society*, 34(3-4), 348-380. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2008.07.004>
- Federal Financial Institutions Examination Council (FFIEC). (2009, January 14). Financial Regulators release guidelines on risk management of Remote Deposit Capture. <http://www.ffiec.gov/press/pr011409.htm>
- Federal Financial Institutions Examination Council (FFIEC). (2014). Third-Party Payment Processors-Overview. [https://www.ffiec.gov/bsa\\_aml\\_infobase/pages\\_manual/olm\\_063.htm](https://www.ffiec.gov/bsa_aml_infobase/pages_manual/olm_063.htm)
- Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN). (2009). Implications and Benefits of Cross-Border Funds Transmittal Reporting. <https://bit.ly/3t5LJ9V>

- Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN). (2017). FinCEN Targets Shell Companies Purchasing Luxury Properties in Seven Major Metropolitan Areas. <https://bit.ly/3i2Pab1>
- Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). (2018). Money Laundering - Financial Action Task Force. <http://www.fatf-gafi.org/faq/moneylaundering/>
- Harvey, D. (1989). *The Condition of Postmodernity*. Oxford University Press.
- Hopwood, A. G. (1974). Leadership Climate and the Use of Accounting Data in Performance Evaluation. *The Accounting Review*, 49(3), 485–495.
- Federación Internacional de Contadores (IFAC). (2016). *Code of Ethics for Professional Accountants*. International Ethics Standards Board for Accountants.
- Lash, S., & Urry, J. (1994). *Economics of Sign and Space*. Sage Publications.
- Mitchell, A., Sikka, P., & Willmott, H. (1998). Sweeping it Under the Carpet: The Role of Accountancy Firms in Moneylaundering. *Accounting, Organizations and Society*, 23(5-6), 440-457. [https://doi.org/10.1016/S0361-3682\(98\)00010-5](https://doi.org/10.1016/S0361-3682(98)00010-5)
- Neu, D. (2012). Accounting and Undocumented Work. *Contemporary Accounting Research*. <https://bit.ly/3vUrptU>
- Neu, D., Everett, J., Rahaman, A. S., & Martinez, D. (2013a). Accounting and networks of corruption. *Accounting, Organizations and Society*, 38(6-7), 505-524. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2012.01.003>
- Neu, D., Everett, J., & Rahaman, A. S. (2013b). Internal Auditing and Corruption within Government: The Case of the Canadian Sponsorship Program. *Contemporary Accounting Research*, 30(3), 1233-1250. <https://doi.org/10.1111/1911-3846.12025>
- Oakes, L. S., Townley, B., & Cooper, D. J. (1998). Business planning as pedagogy: language and control in a changing institutional field. *Administrative Science Quarterly*, 257-292.
- O'Malley, P. (2004). *Risk, Uncertainty and Government*. Glasshouse Press.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2011). Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2017). World Drug Report-part 5.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2016). *World drug report 2016*. United Nations.
- Otusanya, O. J. (2011). The Role of Multinational Companies in Tax Evasion and Tax Avoidance: The Case of Nigeria. *Critical Perspectives on Accounting*, 22(3), 316-332. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2010.10.005>
- Power, M. (2009). The Risk Management of Nothing. *Accounting, Organizations and Society*, 34, 849-855.
- Prasad, P. (2005). *Crafting Qualitative Research Working in the Postpositivist Traditions*. Taylor and Francis.
- Reuter, P., & Truman, E. M. (2004). *Chasing Dirty Money: The Fight against Money Laundering*. Institute for International Economics. Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE). (2014). *Cornerstone Report* (Vol. 11, Ser. 1) (United States, Immigration and Customs Enforcement).
- Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE). (2015). Using a financial attack strategy to combat human trafficking. <https://bit.ly/3JanhJX>
- Sikka, P. (2008). Enterprise Culture and Accountancy Firms: New Masters of the Universe. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 21(2), 268-295. <https://doi.org/10.1108/09513570810854437>
- Sikka, P. (2003). The Role of Offshore Financial Centres in Globalization. *Accounting Forum*, 27(4), 365-399. <https://doi.org/10.1046/j.1467-6303.2003.t01-2-00111.x>
- Sikka, P., & Hampton, M. P. (2005). The Role of Accountancy Firms in Tax Avoidance: Some Evidence and Issues. *Accounting Forum*, 29(3), 325–343. <https://doi.org/10.1016/j.accfor.2005.03.008>

- Sikka, P., & Lehman, G. (2015). The Supply-Side of Corruption and Limits to Preventing Corruption within Government Procurement and Constructing Ethical Subjects. *Critical Perspectives on Accounting*, 28, 62-70. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2015.01.008>
- Sikka, P., & Willmott, H. (2010). The Dark Side of Transfer Pricing: Its Role in Tax Avoidance and Wealth Retentiveness. *Critical Perspectives on Accounting*, 21(4), 342-356. <https://doi.org/10.1016/j.cpa.2010.02.004>
- The Clearing House. (2016). *Guidelines for Counter Money Laundering Policies and Procedures in Correspondent Banking*.
- United States, Department of Homeland Security, Counternarcotics Enforcement. (2011). *US-Mexico Bi-National Criminal Proceeds Study*.
- USA v. Al-Idu Al-Gaheem, et al., (S.D. Ohio March 20, 2012), 3:12-cr-00037-TSB.
- USA v. Brown (D.C D. Utah October 13, 2006), 1:06-cr-00029.
- USA v. Oladimeji Seun A Yelotan (Southern District of Mississippi, October 7, 2014).
- USA v. Peter Dominic Tocco, et al., (E.D. Michigan, March 3, 2006), 2:06-cr-20122-AC-VMM.
- USA v. Richard Alan Arledge (E.D. Texas, December 6, 2010), 4:09-cr-00089-RAS-DDB.
- USA v. Shirland L. Fitzgerald, et. al., (W.D. Va., September 10, 2008), 4:08-cr-00001-JLK.
- USA v. Yaniris Balbuena (S.D.N.Y. February 12, 2009).
- The Wolfsberg Group. (2002). *Wolfsberg Principles*. <https://bit.ly/3JauucZ>